

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210081400**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1°. Acredite la calidad en la que afirma actuar el señor Fredy Pinzón González.

2°. Se reconoce personería a Jessika Mayerlly González Infante en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 139, hoy 3 de noviembre de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria Firmado Por: Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., <i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i> Código de verificación: 5f025b3f3523d76007e1874d29564dac0b189654f8838ec64 df5897cec66a456 <i>Documento generado en 02/11/2021 05:42:32 PM</i> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
